



Resolución I.M.Nº: 55 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “REFACCIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-7 Y EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 20” ID N° 450996

Coronel Martínez, 23 de julio de 2024.

VISTO: La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley N° 7021/23 de -Suministros y Contrataciones Públicas-, el Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley 7021/23 y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación por Menor Cuantía N° 01/2024 “REFACCIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-7 Y EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 20” ID N° 450996.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” dispone: *“Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley”.*

Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: *“La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal”.*

Que, el Artículo 55.- Adjudicación- de la Ley N° 7021/2023 de -Suministros y Contrataciones, dispone: *“Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar sus ofertas sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o la quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación la, convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constarlo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades el acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.

Que el comité expresa en el informe lo siguiente:

7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Método de evaluación de ofertas: basado únicamente en precio.



Se ordena de menor a mayor considerando el precio ajustado por errores aritméticos, conforme se visualiza en el cuadro siguiente:

Oferente:	Monto Ofertado, Lote 1, Gs.	Monto Ofertado, Lote 2, Gs.	Totales:	10% sin Certificado de Origen
Jannely de los Ángeles Domínguez	38.132.703	53.022.533	91.155.236	Presenta Certificado
Eduardo Agustín Duarte Rojas	73.580.322	60.597.275	104.177.597	Presenta Certificado

11- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS

Se verifica a continuación los documentos que avalen el cumplimiento de experiencia solicitados.

Se prosigue con la Evaluación en detalle de la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la oferta de Jannely de los Ángeles Domínguez.

11.2 Requisito en experiencia específica:

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

*Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave:
Construcción y/o reparación de aulas.*

Copia de contratos presentados:

Número de Contrato	Descripción	Monto del contrato	Contratante
44/2022	Mejoramiento de infraestructura para 8 instituciones educativas.	USD 23.217	Organización de Estados Iberoamericanos OEI
04/2024	Construcción de Empedrado	Gs. 138.554.549	Municipalidad de Gurambare
07/2024	Construcción de Empedrado	Gs. 96.170.000	Municipalidad de Gurambare
24/2023	Construcción de Empedrado	Gs. 62.813.000	Municipalidad de Gurambare
43/2022	Construcción de pozo artesiano	USD 44.000	Organización de Estados Iberoamericanos OEI
19/2022	Construcción de plaza divertida	Gs. 109.082.255	Municipalidad de Paso Yobai.

11.3 Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras



documentos considerados para la evaluación de los presentes criterios:	Jannely de los Ángeles Domínguez
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	No cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	No cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
5. Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante	Cumple

El oferente Jannely de los Ángeles Domínguez ha presentado copias de varios contratos ejecutados, los cuales se detallan en el cuadro del punto 11.2. Los contratos suscritos con la Municipalidad de Guarambaré corresponden a Construcción de Empedrado, con la Municipalidad de Paso Yobai es para construcción de una plaza. El contrato N° 43/2022 suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos OEI es para perforación de pozo artesiano. El contrato N° 44/2022 “Mejoramiento de infraestructura para 8 instituciones educativas.” suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos OEI es para reparación de vallado perimetral, y/o cocina y/o baños en diversas instituciones educativas, el detalle de la lista de obras y del cómputo métrico se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://oei.int/oficinas/paraguay/contrataciones/co-09-2022>

Nota: El comité de evaluación solicitó más documentos de experiencias al oferente Jannely de los Ángeles Domínguez, en fecha 18 de julio, a la cual la empresa oferente contestó dentro del plazo establecido (Ver anexo 2).

Respecto a los requisitos mínimos establecidos en el PBC para acreditar el cumplimiento de la Experiencia específica en obras, es: *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave: Construcción y/o reparación de aulas.*

En este sentido, ninguno de los contratos ejecutados por el oferente Jannely de los Ángeles Domínguez cumple con el requisito mínimo establecido en el PBC para acreditar experiencia específica, por tanto, se descalifica su oferta.

14- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás requisitos de la convocatoria, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente procedimiento de Menor Cuantía N° 01/2024 “REFACCIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-7 Y EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 20” ID N° 450996, a la empresa E.D.R. Construcciones de Eduardo Agustín Duarte Rojas con RUC N° 1.794.381-7, los siguientes lotes:

- Lote 1 - Refacción de dos aulas con techo de tejas, en el Centro de Educación Básica para Personas jóvenes y adultas N° 4-7, por el monto de Gs. 43.580.322.
- Lote 2 - Refacción de tres aulas con techo de tejas, en el Centro de Recursos para Educación Permanente N° 20, por el monto de Gs. 60.597.275.

Totalizando la suma de Gs. 104.177.597 (guaraníes, ciento cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos noventa y siete) IVA incluido, por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante, presenta la oferta evaluada como la más baja y está calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.



POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTÍNEZ.-

RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar** bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, el procedimiento de Menor Cuantía N° 01/2024 “REFACCIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-7 Y EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 20” ID N° 450996, a la empresa E.D.R. Construcciones de Eduardo Agustín Duarte Rojas con RUC N° 1.794.381-7, los siguientes lotes:

- Lote 1 - Refacción de dos aulas con techo de tejas, en el Centro de Educación Básica para Personas jóvenes y adultas N° 4-7, por el monto de Gs. 43.580.322.
- Lote 2 - Refacción de tres aulas con techo de tejas, en el Centro de Recursos para Educación Permanente N° 20, por el monto de Gs. 60.597.275.

Totalizando la suma de Gs. 104.177.597 (guaraníes, ciento cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos noventa y siete) IVA incluido.

Art. 2º.- **Disponer** la suscripción del contrato con la empresa adjudicada y el pago según corresponda.

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



Secretario General
Sr. Juan Manuel Durañona



Intendente Municipal
Sr. Carlos Miguel Ferreira Bogado